

**ACTA N° 802** : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día nueve (09) de Agosto del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 801 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha dos (02) de Agosto de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º)** Nota de Invitación al Acto de Apertura de la 9ª Feria del Libro de Puerto Rico. Sábado 11 de Agosto- 19:00 hs.- Salón de Cultura. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.2º)** Invitaciones Personales al Acto en Conmemoración del 168º Aniversario de la Muerte del General Don José de San Martín. Viernes 17 de Agosto- 15:00 hs.- Plaza San Martín (en caso de lluvia en Complejo Deportivo Municipal). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.3º)** Expte. N° 212/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Contrato de Comodato de Inmueble celebrado con Asociación Civil Cultura Popular Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**1.4º)** Expte. N° 213/18: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre incorporación de bienes al Patrimonio Municipal. Al ser puesto a consideración la Concejal N.E. Stefanowicz mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El Convenio Específico de Cooperación entre el Municipio de Puerto Rico, la Provincia de Misiones y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ratificado por Ordenanza N° 16/2017, y; Considerando: Que según lo establece la cláusula Quinta del Convenio, “El 36% del valor neto del Formulario CENAT [...] se distribuirá entre La Provincia Y El Municipio, en un 50% a cada una,...”. Que según lo establece el Instructivo de Uso de Coparticipación, el cual se adjunta, “La Jurisdicción no podrá solicitar los fondos de Coparticipación cómo fondos líquidos, ni ser destinados a la adquisición de bienes registrables.”. Que en base a dicho instructivo, se han solicitado mediante el procedimiento establecido en el mismo, insumos informáticos y elementos de seguridad. Que el Ente Cooperador ACARA es el encargado de abonar el valor de los bienes solicitados directamente al proveedor, el cual debe proveer dichos bienes a la Municipalidad de Puerto Rico. Que dichos bienes deben ser inventariados, motivo por el cual se pone a consideración de este Honorable Cuerpo la aceptación de los mismos, debido a que no se cuenta con las facturas correspondientes para su registro e inclusión al patrimonio municipal. Que, si bien la adquisición de estos bienes muebles provienen de la ejecución de un Convenio ratificado oportunamente por este Honorable Cuerpo, por lo que no constituyen una donación propiamente dicha, los bienes no fueron adquiridos mediante compras realizadas por el Municipio. Que conforme la Ley de Administración de la Provincia, el área de Contaduría Municipal necesita un instrumento legal que avale su incorporación al Inventario Municipal. Que los bienes solicitados fueron: 20 (veinte) conos reflectivos de 75 cm, 1 (una) impresora multifunción láser monocromática, 1 (una) computadora de escritorio, 1 (una) notebook, 1 (una) cámara web, 4 (cuatro) kits de teclado y mouse inalámbricos, 1 (un) equipo de proyección con su correspondiente pantalla, 4 (cuatro) handy y 1 (una) impresora formato A3. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 56/18**. Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la incorporación al Patrimonio Municipal de los siguientes bienes: 20 (veinte) conos reflectivos de 75 cm, 1 (una) impresora multifunción láser monocromática, 1 (una) computadora de escritorio, 1 (una) notebook, 1 (una) cámara web, 4 (cuatro) kits de teclado y mouse inalámbricos, 1 (un) equipo de proyección con su correspondiente pantalla, 4 (cuatro) handy y 1 (una) impresora formato A3 en el marco de la Ordenanza N° 16/17. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.5º)** Expte. N° 218/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Balance de Tesorería, Balance de Sumas y Saldos, Cuadro de Ejecución de Gastos y Cuadro de Recursos, Segundo Trimestre 2018. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.1º)** Expte. N° 211/18: Nota de vecino, Sr. Claudio R. Montiel manifestando situación. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.2º)** Expte. N° 214/18: Nota de vecina, Sra. Zamudio Norma, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.3º) Expte. N° 215/18: Nota de Comisión Vecinal del B° San Francisco solicitando reparación de Refugios Peatonales de dicho barrio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.4º) Expte. N° 216/18: Nota de Asociación Civil “Soldados por Malvinas” informado su conformación. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.5º) Expte. N° 217/18: Nota de vecina, Garzella Cintia, y presencia de vecinos, (Colectivo Independiente Feminista Consciente) manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.6º) Expte. N° 219/18: Nota de Comisión Directiva del Hogar para Ancianos San Antonio solicitando renovación de subsidio. Al ser puesto a consideración la Concejal N.E. Stefanowicz mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por la Comisión Directiva del Hogar para Ancianos “San Antonio” de nuestra ciudad, con Personería Jurídica N° A- 1139, mediante la cual solicitan la renovación de la partida que en concepto de subsidio recibe de la Municipalidad local para el funcionamiento de la institución. Que se trata de una institución que se dedica a tareas de servicio y sin fines de lucro, dedicada a solucionar un problema social de la comunidad. Que los ingresos normales que percibe el Hogar y que son administrados por la comisión solicitante, no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas de su funcionamiento. Que se estima conveniente autorizar la continuidad del aporte solicitado, a fin de apoyar el funcionamiento y servicio que ofrece dicho Hogar. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 57/18**. Artículo 1º: Otorgar al Hogar para Ancianos “San Antonio” de nuestra ciudad, con Personería Jurídica N° A- 1139, un subsidio de \$ 20.700.- (Pesos Veinte Mil Setecientos), durante el transcurso de Agosto a Diciembre inclusive del año 2018, a ser abonado en aportes mensuales de \$ 4.140.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta). Artículo 2º: El presente subsidio podrá ser utilizado para el pago de gastos que demanda la Institución, pero cuando el Hogar para Ancianos “San Antonio” no cuente con los víveres, el subsidio se destinará a la compra de los mismos como prioridad, debiendo realizarse los gastos correspondientes dentro de la localidad de Puerto Rico. Artículo 3º: La entidad receptora del presente subsidio, deberá hacer la rendición de cuentas documentada, de acuerdo a las normas vigentes al respecto. Artículo 4º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente. Artículo 5º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.7º) Nota de Agradecimiento del Equipo de TK Emocional. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

El Concejal Marcelo E. Raimondi Ganancias rinde Homenaje por celebrarse el Día 9 de Agosto Día de la Educación Especial: jornada dedicada a los educadores que trabajan con niños y niñas, adolescentes y adultos con necesidades educativas derivadas de la discapacidad. Y además se conmemora la Semana Mundial de la Lactancia Materna: todos los bebés deben recibir la leche de su mamá desde la primera hora de vida, ya que es irremplazable para su crecimiento y desarrollo. Por este motivo, se recomienda la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad y hasta los dos años o más con el agregado de alimentos adecuados para la edad del niño. Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.-----

4.1º) Expte N° 26/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota de referencia esta comisión sugiere ratificar los convenios firmados para la resolución del Oficio N° 40/18 y la Cédula N° 955/18 librado por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sobre regulación de honorarios desde el día 16/05/16, Maslowski Marcelo Ramón C/ Municipalidad de Puerto Rico S/ Ejecución de Honorarios, ascendiendo la suma de Pesos Cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco (\$ 58.285). Y también se ha regulado los honorarios del Dr. Claudio D. Bojanovich, ascendiendo a la suma Pesos Doce mil trescientos doce con once centavos (\$12.312,11) y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de afrontar el pago comprometido”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: El Oficio N° 40/18 y la Cédula N° 955/18 librados por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, y; Considerando: Que, el Expte. N° 26/2008 - Zarza Laura Mercedes C/ Municipalidad De Puerto Rico S/ Daños Y Perjuicios, habiéndose regulado los honorarios profesionales del Lic. Marcelo Ramón Maslowski, quien actuó como perito propuesto por esta Municipalidad, habiendo sido determinante su dictamen para el resultado del pleito. Que, dicha regulación de honorarios se encuentra firme desde el día 16/05/16, con planilla de actualización practicada en Expte. N° 9047/2017 Maslowski Marcelo Ramón C/ Municipalidad De Puerto Rico S/ Ejecución De Honorarios, ascendiendo a la suma de Pesos

Sesenta Y Un Mil Setecientos Catorce Con Ochenta Y Dos Centavos (\$61.714,82.-). Que, en este último expediente se han regulado los honorarios del Dr. Claudio D. Bojanovich, ascendiendo los mismos a la suma de Pesos Doce Mil Trescientos Doce Con Once Centavos (\$12.312,11.-). Que, la Municipalidad ha suscripto sendos acuerdos con ambos profesionales, con una reducción del 15% en los intereses en el caso del Lic. Maslowski Marcelo Ramón. Que, la Contadora Municipal ha informado que existen fondos para hacer frente a dichas obligaciones, aconsejando su pago ya que postergar el mismo implicaría mayores costos por la acumulación de intereses compensatorios. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 58/18**. Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Dr. Claudio D. Bojanovich, DNI 22.016.250 en representación del Lic. Marcelo Ramón Maslowski para el pago de los honorarios de este último regulados por su actuación en autos Expte. N° 26/2008 - Zarza Laura Mercedes C/ Municipalidad De Puerto Rico S/ Daños Y Perjuicios. Artículo 2º: Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Dr. Claudio D. Bojanovich, DNI 22.016.250 para el pago de los honorarios regulados a éste por su actuación en autos Expte. N° 9047/2017 Maslowski Marcelo Ramón C/ Municipalidad De Puerto Rico S/ Ejecución De Honorarios. Artículo 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de afrontar el pago comprometido. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:35 hs.-

COPIA